CONTRATO N°12/2013

Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción

En la ciudad de Concepción, primer Departamento de la República del Paraguay a los once días del mes de julio de 2013, entre la Municipalidad de Concepción por una parte, que en adelante se denominará **LA CONVOCANTE** representado por el **Sr. Intendente Municipal Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres y el Secretario General, Sr. Pio Celso Coronel Ovelar** y por la otra parte la **Sra. Telma Celina Villasboa con C.I. Nº 2.922.317** propietaria de **la empresa Artes Grafica Visual con Ruc Nº 2922317-2** a quien en adelante se la denominara **EL PROVEEDOR**, de común acuerdo convienen en celebrar el presente Contrato para la "Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción" (Ref. Contratación Directa Res. **Adj. Nº 1041/13)**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente Contrato tiene por objeto establecer los derechos y obligaciones que asumen la CONVOCANTE y el PROVEEDOR, con relación a la "Provisión de Impresiones a la Municipalidad de Concepción", que seguidamente se detallan y se regirán por estas Cláusulas y las contenidas en la ley relativa a la materia

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Resolución Nº1041/2013, por la que se Adjudica la Contratación

(d) Copia simple pago al día de Patente Comercial del Municipio de donde se halla inscripto el oferente.

(e) Copia simple declaración Jurada de IVA.

(f) La oferta y demás documentos entregados por el PROVEEDOR, la factura comercial, etc.

(g) Certificado de vida y residencia

(h) Poder del titular firmante de Contrato (En caso de Persona Jurídica o Representante).

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Sub Programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F.	Departamento	Monto
2013	*1*	*2*	*0*	*0*	*330*	*30*	*01*	*01*	*20.494.500*

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº **254447.**

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Contratación para la **PROVISIÓN DE IMPRESIONES A LA MUNICIPALIDAD DE CONCEPCIÓN**, convocado por la [Unidad Operativa de Contratación de la Municipalidad de Concepción]. La adjudicación fue realizada según Resolución N°1041/2013

Artes Gráfica VISUAL
al servicio de ud...
Tel.: (021) 44 65 97

				Impresión de formularios varios					
1	5	Unidad	82121507-002	Blocks Rendición de Cuenta Cobro Externo 50x2 (CDM) Med. (Oficio). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	55.000
2	5	Unidad	82121507-002	Blocks Rendición de Cuenta Cobro Externo 50x2 (CM) Med. (Oficio). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	55.000
3	5	Unidad	82121507-002	Blocs Rend. De cuentas Cobro Externo 50x3 Med. (Oficio). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	55.000
4	20	Unidad	82121507-002	Blocks Declaración Jurada Patente Cial. E Ind. 50 x 3 Med. (Oficio)	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	220.000
5	50	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F01 - Solicitudes p/rodados 1x100 Med. (oficio)	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	6.600	330.000
6	70	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F02 - Solicitudes Varias 1x100 Med. (oficio)	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	6.600	462.000
7	15	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitudes F03 - Actividades Económicas 1x100, Med. (oficio)	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	7.700	115.500
8	10	Unidad	82121507-002	Blocks formulario de arrendamiento de terrenos municipales med. Oficio	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	7.700	77.000
9	10	Unidad	82121507-002	Blocks Declaración jurada 1x100. Med Oficio	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	7.700	77.000
10	5	Unidad	82121507-002	Blocks Movimiento Diario de Fondo Fijo 50x2 (DAF) Med. (Oficio). Papel quimico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	55.000
11	10	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitud de Fondo Fijo 50x2 (DAF) Med. (Oficio). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	110.000
12	5	Unidad	82121507-002	Blocks Solicitud Permisos para Construcciones Privadas y Publicas 50x3 (DAF) Med. (Oficio).	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	55.000
				Para uso Administrativo:					
13	10	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 02 50x3 (zona rural) Med. (16x17.5). Papel quimico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	8.800	88.000
14	570	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 05 50x3 (Terminal De Ómnibus) Med 21x17. Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	7.700	4.389.000
15	600	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 06 50x2 c/carbónico Med. (10,5x12,5). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	4.400	2.640.000
16	600	Unidad	82121507-012	Tal. cobro externo DAF 07 50x2 c/carbónico Med. (10,5x12,5). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	4.400	2.640.000
17	600	Unidad	82121507-012	Tal. cobro externo DAF 08 50X2 c/carbónico (10,5x12,5). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	4.400	2.640.000
18	40	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 11 50X2 p. químico (Faenam.) Med. (18x15). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	8.800	352.000
19	10	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 13 50X2 p. químico (cement. Municipal) Med. (16x24)	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	9.900	99.000
20	50	Unidad	82121507-012	Tal. Orden de Compra 5x3 p. químico (21x17,5)	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	7.700	385.000
21	50	Unidad	82121507-012	Blokcs Pedido de Mat. y servicios 50x2 químico Med. (25x17,5). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	8.800	440.000
22	10	Unidad	82121507-012	Blocks cuentas Cobro Externo DAF 13 50x3 (CDM) Med. (18x22). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	9.900	99.000
23	50	Unidad	82121507-012	Blocks Contraseña Mesa de Entrada 100x1, Med. (18x12). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	4.030	201.500
24	30	Unidad	82121507-012	Tal. Cobro externo DAF 15 50 X 2. Papel quimico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	9.900	297.000
				Impresión de Facturas o comprobantes					
25	30000	Unidad	82121507-008	Comprobante de caja Med. (35,5x15)	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	77	2.310.000
26	20	Unidad	82121507-008	Bloks Recibo Imp. De la Construcción Interno de 50x3 p. químico Med. (13,5x16,5). Papel quimico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	7.700	154.000
27	5	Unidad	82121507-009	Bloks Recibo de Egreso Oficial 50x2 p. químico Med. (24x13). Papel químico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	11.000	55.000
28	80	Unidad	82121507-008	Talonarios de Acta de Intervención (para uso transito) 50x3, med. (x16). Papel quimico	Block	Artes Grafica Visual	Nacional	12.700	1.016.000

31	1000	Unidad	82121507-001	Carátulas para uso expediente general	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	240	240.000
32	500	Unidad	82121507-001	Carátulas expediente administrativo	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	350	175.000
33	500	Unidad	82121507-001	Carátulas expediente comercial	Unidad	Artes Grafica Visual	Nacional	350	175.000
Precio Total									20.494.500

6. VALOR Y PRECIOS DEL CONTRATO

6.1 Los precios señalados en este Contrato comprenden cualquier otro gasto en que incurra el PROVEEDOR en la ejecución del Contrato. Queda entendido que en dichos precios están incluidos todos los gastos generales del PROVEEDOR.-

6.2. Para los fines de este Contrato, se conviene establecer que el total a contratar en virtud de la modalidad adoptada asciende a **Gs. 20.494.500 (Guaraníes Veinte millones cuatrocientos noventa y cuatro mil quinientos)**, que incluye todo gasto, tasas e impuestos y puestos en los lugares indicados por la CONVOCANTE.-

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

7. MODALIDAD DE CONTRATO CERRADO.

El presente contrato se acordará por la modalidad de Contrato Cerrado, existe obligación de exigir el cumplimiento del contrato según la planilla de precios detallados en la cláusula primera.-

8. VIGENCIA DEL CONTRATO

8.1. El presente Contrato tiene vigencia hasta el 31 de diciembre del año 2013.-

8.2. La fecha de vencimiento del contrato no exime al proveedor de la entrega total de los artículos adjudicados en tiempo y forma.-

9. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; En la Municipalidad de Concepción sito en las calles Mcal. Estigarribia e/ Cerro Cora y Iturbe 2º Piso o en el depósito municipal

10. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: División Suministro del Dpto. Administrativo.

11. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 29, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5% del monto total del contrato.-

12. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme al pliego de Base Anexa B Datos de la Contratación Numeral 34. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

13. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03.

13.1 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de El PROVEEDOR.**

Cualquiera de los motivos indicados a continuación debidamente comprobados dará derecho la CONVOCANTE a la rescisión unilateral del presente Contrato:

a) Si el PROVEEDOR fuera declarado en quiebra o caído en estado de insolvencia o hubiere pedido convocatoria judicial de acreedores, o cualquier otro motivo que le prive de la administración de sus bienes.-
b) Por colusión o fraude debidamente comprobado del PROVEEDOR desde la adjudicación hasta la finalización del Contrato, con funcionarios de la CONVOCANTE.
c) Por haberse celebrado el Contrato contra expresa prohibición de la Ley 2051/03 o su reglamentación.
d) Si el PROVEEDOR no diere cumplimiento a la entrega del suministro dentro del plazo de atraso máximo inclusive.-
e) Grave negligencia de El PROVEEDOR en el cumplimiento del contrato.-
Incumplimiento de disposiciones legales, reglamentarias o contractuales, en forma constante y reiterada.
f) Si el producto entregado no reúne las condiciones establecidas en las especificaciones técnicas y las características indicadas en la oferta presentada por el PROVEEDOR.-

Artes Grafica VISUAL al servicio de ud... Tel/ (021) 44 95 97

13.2 **Rescisión del Contrato por Responsabilidad de la CONVOCANTE**
Habrá lugar a rescisión del Contrato por responsabilidad de la CONVOCANTE en caso de incumplimiento de la cláusula octava del presente contrato.-
13.3 **Extinción del Contrato**
El vencimiento del Plazo dará lugar a la extinción del contrato sin responsabilidad para las partes.-
13.4 **Terminación del Contrato por mutuo acuerdo**
a) Si la CONVOCANTE decidiese rescindir el contrato, notificará la Resolución respectiva a El PROVEEDOR dispondrá de cinco (05) días hábiles para pronunciarse.-
b) Si el PROVEEDOR decidiese obtener la rescisión por el motivo señalado precedentemente, deberá ser así notificado a la CONVOCANTE, la cual deberá pronunciarse dentro de los cinco (5) días siguientes a la fecha en que recibiere dicha notificación.-
c) Las partes contratantes podrán de mutuo acuerdo convenir la extinción de todas o algunas de las obligaciones contractuales, en el estado en que se encuentren, sin tener obligaciones de pagarse indemnización alguna, debiendo abonarse todos los suministros recepcionados hasta la fecha de rescisión, cuando por circunstancias imprevistas, técnicas o económicas o causas de fuerza mayor o caso fortuito, no fuere posible o conveniente para los intereses públicos, ejecutar total o parcialmente el contrato.
d) La extinción de las obligaciones contractuales por mutuo acuerdo no implicará renuncia a derechos causales o adquiridos a favor de la CONVOCANTE o el PROVEEDOR.-

14. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable, con relación a la interpretación y cumplimiento del Contrato y que las partes no llegasen a un acuerdo, será dirimida por la Jurisdicción Civil y Comercial de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Concepción, en los términos del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales del Capítulo pertinente.

15. GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO

13.1. El PROVEEDOR deberá suministrar a la CONVOCANTE como Garantía de Cumplimiento de Contrato, dentro de los diez días hábiles de haber firmado el presente contrato, el porcentaje requerido del 5% del monto total adjudicado.-

13.2. La liberación de la Garantía tendrá lugar a 28 días posteriores a la finalización de Contrato.

16. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor de 04(cuatro) páginas progresivamente numeradas y a un solo efecto en la Ciudad de Concepción República del Paraguay a los once días mes de julio y año dos mil trece.----------

Sr. Pio Celso Coronel Ovelar
Secretario General

Ing. Alejandro Ramón Urbieta Cáceres
Intendente Municipal

INTENDENCIA MUNICIPAL · Concepción - Paraguay ·

Sra. Telma Celina Villasboa
C.I.Nº 2.922.317
Propietaria de la empresa
Artes Grafica Visual
RUC Nº 2922317-2
EL PROVEEDOR

Artes Gráfica VISUAL
Tel.: (021) 44 65 97